



CICR

# BOLETÍN

Delegación Regional para México, América Central y el Caribe Hispanohablante del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

Número 1 / 2009



© ICRC / M. Kokic

Los niños son algunas de las víctimas más vulnerables a los efectos de las municiones en racimo.

## EDITORIAL

Durante décadas las municiones en racimo han causado sufrimiento a miles de víctimas civiles. Hombres, mujeres y niños mueren trágicamente o sufren graves heridas al entrar en contacto con los restos de algunas submuniciones que quedan sin estallar, en tierras de cultivo, caminos o hasta en las calles de la ciudad. Este tipo de municiones pueden lanzarse desde aviones o por artillería de fuego, y pueden liberar múltiples submuniciones o bombetas en una zona amplia. Algunos modelos pueden contener y liberar más de 600 submuniciones en una zona que puede exceder los treinta mil metros cuadrados.

Por ende, las graves consecuencias del uso de estas municiones motivaron a diversos Estados a iniciar negociaciones internacionales para adoptar un instrumento jurídicamente vinculante que las prohibiera y tomara diversas medidas para, entre otros, proteger a las víctimas que ocasionan este tipo de armamento.

**Costa Rica y México** fueron algunos de los Estados que estuvieron involucrados desde el principio de las discusiones a través de sendas iniciativas regionales que buscaban discutir la temática en conjunto.

En septiembre de 2007, **Costa Rica** organizó la primera reunión regional para considerar desde la perspectiva de América Latina, el contenido del futuro tratado. Consecutivamente, el 16 y 17 de abril de 2008, **México** organizó una reunión para la cual convocó a los países de América Latina y

los del Caribe y así lograr avanzar en un consenso regional cuyo objetivo sería apoyar en bloque la adopción de un instrumento internacional.

La Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja para México, América Central y el Caribe Hispanohablante apoyó en todo momento dichas iniciativas.

Es en la conferencia diplomática realizada en Dublín, Irlanda, en mayo de 2008, en donde 111 Estados tomaron medidas decisivas al adoptar la "Convención sobre Municiones en Racimo", para luego ser firmada por 92 Estados durante la ceremonia celebrada en Oslo, Noruega, el 3 de diciembre de 2008.

La adopción de esta convención es sin lugar a duda, un paso muy importante para poner fin al sufrimiento humano causado por esas armas, debido a que este nuevo tratado internacional prohíbe el empleo, el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la transferencia de municiones en racimo.

Además, exige a los países que tienen reservas de esas armas que las destruyan. El tratado también obliga a los países que tienen municiones sin estallar en su territorio a eliminarlas, y a los demás países, a que los ayuden en esa tarea. Además, contiene disposiciones nuevas y dinámicas relativas a la asistencia a las víctimas, sus familiares y sus comunidades.

Sin embargo, aún faltan algunos pasos por dar.

Por ejemplo, cada Estado firmante tiene que seguir los procesos legislativos internos que sean necesarios para posteriormente ratificar su interés de obligarse a cumplir con lo dispuesto en la "Convención sobre Municiones en Racimo".

Es por ello que, a través del presente boletín, la Delegación Regional del CICR en México, insiste en la importancia de este instrumento jurídico. Igualmente reconoce la labor de **Costa Rica** y **México** en favor de la adopción de la Convención.

Finalmente, reitera su disponibilidad de apoyar en la medida de sus posibilidades, la labor que ya están realizando o que tienen que realizar los Estados en esta región del mundo para hacer realidad las promesas del tratado en favor de la limitación de las municiones de racimo, así como de las víctimas de sus efectos.

### EN ESTA EDICIÓN

#### MUNICIONES EN RACIMO

##### Editorial

Entrevista al Embajador Pablo Macedo Riba (México)

Entrevista al Doctor Carlos Cordero Madrigal (Costa Rica)

Fotoreportaje: Líbano, convivir con las municiones en racimo

Publicaciones y Noticias en breve

# Municiones en Racimo

## ENTREVISTA

**Durante el proceso de disertación entre los Estados participantes en las reuniones que culminaron con la adopción de la Convención sobre Municiones en Racimo, México y Costa Rica tuvieron una participación muy pro-activa, a través de sendas iniciativas regionales, que lograron que otros Estados se adhirieran a las discusiones.**

**El Embajador Pablo Macedo Riba, Director General para la Organización de las Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Jefe de la Delegación mexicana en Oslo, explica el papel que jugó México en este proceso.**

**El 3 de diciembre de 2008 se abrió el proceso de firma de la Convención sobre Municiones en Racimo, México tuvo un papel muy pro-activo para que se lograra este importante avance, ¿en que consistió dicha participación?**

El Proceso de Oslo surgió como una respuesta al sufrimiento causado por las municiones en racimo, que han matado y herido a decenas de miles de civiles en los países donde se han utilizado, así como por la frustración ante la imposibilidad de que los mecanismos establecidos pudieran avanzar en ello. Dio inicio en Noruega, en febrero de 2007, celebrándose con posterioridad reuniones en Lima, Viena, Wellington y Dublín, además de reuniones regionales en Costa Rica, Serbia, Bélgica, Zambia y México.

Desde el lanzamiento del Proceso de Oslo, México formó parte del denominado Grupo Núcleo, junto con Austria, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia, Perú y Santa Sede, el cual se encargó de analizar los elementos que serían incluidos en la Convención sobre Municiones en Racimo.

México no produce, emplea, almacena, o comercia con este tipo de municiones. Por ello durante su participación en el Grupo Núcleo apoyó la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante que estableciera, si no la deseable prohibición total, al menos un alto estándar de protección para la población civil y que incluyera prohibiciones o restricciones en el uso, producción, transferencia y almacenaje de este tipo de armamentos. Su posición estuvo dirigida a fortalecer el Derecho Internacional Humanitario.

México tuvo una activa participación en las negociaciones de la Convención. Además de ser parte del Grupo Núcleo; fue facilitador de diversas consultas, especialmente las relativas a protección y asistencia; coor-

dinador del Grupo Latinoamericano y del Caribe, y Vicepresidente de la Conferencia de Dublín.

México se sumó al consenso de la adopción de la Convención y ha realizado llamados en diversos foros para que la comunidad internacional lleve a cabo todos los esfuerzos necesarios para la pronta entrada en vigor del instrumento.

El Gobierno de México suscribió el 3 de diciembre de 2008 en Oslo, Noruega, la Convención sobre Municiones en Racimo y espera una pronta ratificación por parte del Senado.

**¿Cuales serían los beneficios que podrían brindar este nuevo tratado internacional a favor de las víctimas de los conflictos armados?**

México considera que la Convención introduce un amplio y avanzado concepto de asistencia a las víctimas que abarca a la persona directamente afectada, sus familiares y comunidad; crea sólidos mecanismos de cooperación internacional para realizar la limpieza y destrucción de remanentes explosivos de guerra; establece la obligación de destruir en el plazo de ocho años los arsenales existentes; prohíbe cerca del 95% de las municiones en racimo que se usan actualmente, y reconoce la responsabilidad que tienen los países que han utilizado municiones en racimo en el territorio de otro Estado, contemplando que participen en las tareas de limpieza y destrucción de estos artefactos.

Con dichos elementos, y una vez que la Convención entre en vigor, se ayudará a evitar que se produzcan daños a la población civil durante y después de los conflictos armados, fortaleciendo el Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, se crea una norma fundamental que estigmatiza el uso de las municiones en racimo.



**¿Cuál es el proceso que debe seguir el Estado mexicano para que esta Convención tenga pleno efecto?**

La Convención requiere la ratificación de 30 Estados para su entrada en vigor; a través de su firma, México contribuye a asegurar la oportuna consolidación de las garantías contenidas en el citado documento en beneficio de los Estados afectados.

Por otra parte, y de conformidad con las disposiciones constitucionales, el proceso de ratificación por parte de México consiste en la aprobación de la Convención por parte del H. Senado de la República.

La Convención sobre Municiones en Racimo ha sido enviada a la consideración del Senado durante el período de sesiones ordinario que inició el 1° de febrero de 2009. Al respecto, no se vislumbran obstáculos para la aprobación de la Convención toda vez que la misma coincide con los principios de política exterior de nuestro país y cuenta con las consideraciones humanitarias que México ha promovido en los foros internacionales. Una vez aprobada la Convención por el Senado, México depositaría el instrumento de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas y de esta manera se estaría contribuyendo a alcanzar el número requerido de ratificaciones para que este nuevo instrumento internacional entre en vigor.

# Municiones en Racimo

## ENTREVISTA

**El Doctor Carlos Cordero Madrigal, Jefe del Departamento de Desarme de la Dirección General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones y Culto de Costa Rica, explica en que consistió la participación del país en las discusiones para la adopción de la Convención sobre Municiones en Racimo.**

**El 3 de diciembre de 2008 se abrió el proceso de firma de la Convención sobre Municiones en Racimo, Costa Rica tuvo un papel muy pro-activo para que se lograra este importante avance, ¿en que consistió dicha participación?**

Costa Rica otorga gran importancia al fortalecimiento, respeto y desarrollo del derecho internacional humanitario y ha apoyado a lo largo de su historia diferentes iniciativas en materia de desarme y control de armamento.

El Proceso de Oslo inició en Noruega, en febrero de 2007 y dio como primer resultado la Declaración de Oslo, adoptada por 46 Estados (Costa Rica incluida), a través de la cual se comprometieron a iniciar un proceso de negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para prohibir el uso, fabricación, transferencia y almacenamiento de las municiones de racimo.

Costa Rica siempre se pronunció a favor de una prohibición total de las Municiones de Racimo sin ninguna excepción, ya que no es posible distinguir entre un daño "aceptable" o "inaceptable" a civiles. Asimismo, desempeñó un rol activo en la negociación del proyecto de Convención y su posición estuvo dirigida a fortalecer el Derecho Internacional Humanitario.

En dicho contexto, los días 4-6 de Setiembre de 2007, Costa Rica organizó la Conferencia Regional para América Latina sobre las Municiones de Racimo cuyo objetivo fue el de difundir información sobre el contenido de las consultas del Proceso de Oslo, promover la adhesión de los Estados de la región a una Zona Libre de Municiones de Racimo y alentar su participación en el Proceso de Oslo y en la Conferencia Diplomática de Dublín. Se contó con la participación de 19 de 20 países invitados y representantes de Estados de la Región, el Reino de Noruega y varias organizaciones internacionales (incluyendo al Comité Internacional de la Cruz Roja), representantes de la sociedad civil, nacionales e internacionales, incluida la Coalición contra las Municiones de Racimo.

En febrero de 2008, participó en la Conferencia de Wellington, durante la cual se adoptó la "Declaración de Wellington", que hacía un llamado a los Estados para concluir en el 2008 la negociación del instrumento Internacional jurídicamente vinculante. Costa Rica, que apoyó las negociaciones desde el inicio, asumió el

compromiso de difundir entre los Estados de la región toda la información necesaria para su participación en Dublín, y a lo largo de los trabajos de la Conferencia se participó en el desarrollo que tuvieron los conceptos formales, fomentando el intercambio constructivo de propuestas.

En el marco de la Primera Comisión, durante el 63 período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en octubre de 2008, Costa Rica copatrocinó el proyecto de resolución titulado "Convención sobre las Municiones de Racimo", presentado por Irlanda a nombre del Grupo Núcleo del Proceso de Oslo, que fue adoptado sin votación.

Durante la Conferencia Diplomática de Dublín, celebrada del 19 al 30 de mayo de 2008, en la que participaron 107 Estados, se logró adoptar por consenso la Convención sobre Municiones de Racimo. Finalmente, fue abierta a la firma en Oslo, del 2 al 4 de diciembre del 2008, contó con la asistencia de 122 países, de los cuales 94 firmaron la Convención entre ellos Costa Rica.

**¿Cuales serían los beneficios que podría brindar este nuevo tratado internacional a favor de las víctimas de los conflictos armados?**

La posición del Gobierno costarricense es de total rechazo frente a la utilización de las municiones de racimo y en caso de ser posible favorecería su prohibición total, porque atentan contra principios fundamentales del derecho internacional humanitario y ocasionan un daño indiscriminado e inhumano tanto a combatientes como a la población civil. El derecho humanitario debe seguir avanzando para establecer un alto estándar de protección para la población civil, incluso con prohibiciones o restricciones en el uso, producción, transferencia y almacenamiento de todo tipo de armamentos que los afecten durante y después de los conflictos armados.

La Convención sobre Municiones de Racimo introduce un amplio y avanzado concepto de asistencia a las víctimas que abarca a la persona directamente afectada, sus familiares y comunidad; crea mecanismos fuertes de cooperación internacional para realizar la limpieza y destrucción de remanentes explosivos de guerra; establece la obligación de destruir en el plazo de ocho años los arsenales existentes; prohíbe cerca del 95% de las Municiones de Racimo que



se usan actualmente, y reconoce la responsabilidad que tienen los países que han utilizado Municiones de Racimo en el territorio de otro Estado, contemplando que participen en las tareas de limpieza y destrucción de estos artefactos.

La visión de universalizar dicho mecanismo pretende que a mediano plazo se impida la comercialización indiscriminada de este tipo de armamento y permite crear de facto zonas libres de municiones de racimo, en donde los grandes productores no tengan mercados disponibles. Además de establecer un marco para la cooperación y asistencia que asegura el cuidado y rehabilitación de las víctimas, la limpieza de las áreas contaminadas, la educación sobre el riesgo y la importancia de la destrucción de los arsenales existentes.

**¿Cuál es el proceso que debe seguir el Estado costarricense para que esta Convención tenga pleno efecto?**

El Proceso de Oslo constituye un importante ejemplo, al demostrar a la comunidad internacional que mediante la voluntad política y los esfuerzos conjuntos, apoyados por la participación de la sociedad civil, y otros actores internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja, es posible superar las diferencias y lograr resultados importantes.

Entre las acciones pendientes estarían, que la Convención se consolide, por lo que hay que continuar promoviendo que el mayor número posible de Estados la firmen y ratifiquen, Costa Rica seguirá realizando llamados en los diversos foros para que la comunidad internacional en primer lugar, realice todos los esfuerzos que sean necesarios para alcanzar las 30 ratificaciones necesarias para su entrada en vigor y posteriormente para lograr su pronta implementación en sus respectivos territorios.

# Foto Reportaje

Las características especiales de las municiones en racimo las hacen extremadamente peligrosas para hombres, mujeres y niños. Cuando se utilizan en un conflicto, las submuniciones se dispersan en zonas muy amplias, y si se usan en lugares poblados, pueden causar numerosas víctimas. Líbano es uno de los países cuya población ha sufrido a causa de estas armas. El presente fotoreportaje ilustra esta situación.



© ICRC / M. Kokic

**1.** Un afiche advierte a los ciudadanos que no toquen los objetos sospechosos y que se comuniquen con las autoridades libanesas en caso de que encuentren alguno. Varios años después de terminada la guerra en Líbano, la población sigue viviendo con la amenaza de sufrir heridas, la muerte, o de perder el sustento de vida, a causa de las municiones en racimo y de otros restos explosivos de guerra.



© ICRC / M. Kokic

**2.** Un agricultor sostiene una munición desactivada. Este modelo, llamado M42, del tamaño de una lamparilla eléctrica, está diseñado para herir y matar a combatientes y dañar vehículos blindados. La ONU calcula que, en Líbano, hay cientos de miles de submuniciones sin estallar.



© ICRC / M. Kokic

**3.** “Cuando terminó el bombardeo, salimos”, dice Ibrahim. “No sabíamos que había bombas racimo entre los escombros de la calle. Mi sobrino piso una. Lo mató a él y a mi tío, yo y algunos otros resultamos heridos”.



© ICRC / M. Kokic

**4.** Un profesional del equipo de desminado busca submuniciones cortando la maleza minuciosamente. Entre la maleza, hay plantas de tabaco, que el profesional recoge para un agricultor local, para que éste no tenga que hacerlo.



© ICRC / M. Kokic

**5.** En un cultivo de naranjos, un miembro del equipo de desminado hace una breve pausa antes de continuar con su difícil y peligrosa tarea. Las submuniciones pueden estar esparcidas en la superficie, enterradas, o incluso colgadas de las ramas de los árboles.



© ICRC / M. Kokic

**6.** Las submuniciones que se encontraron fueron desactivadas y luego serán destruidas. El peligro de las municiones en racimo no se limita a Líbano. Esas armas tienen graves consecuencias en casi todos los conflictos donde se han utilizado, por ejemplo en Laos, Afganistán, Kosovo e Irak.

# Publicaciones

En la presente página encontrará una selección bibliográfica y una película realizadas por el CICR en torno al tema de las Municiones en Racimo. Estos productos pueden ser consultados en la dirección electrónica que se adjunta o puede ingresar a la sección *Recursos Informativos de la página web del CICR*, [www.cicr.org/spa](http://www.cicr.org/spa), para ampliar la información.



## Convención de 2008 sobre Municiones en Racimo - carpeta para la ratificación

Adhesión de los estados a la Convención sobre Municiones en Racimo y su aplicación. Incluye: 1. Firma; 2. Ratificación y adhesión; 3. Aplicación a nivel nacional; 4. Modelos de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación y adhesión.

Disponible en versión electrónica, en el siguiente vínculo: [Convención](#)



## Municiones en racimo: Un nuevo tratado para terminar con décadas de sufrimiento de la población civil

Durante décadas, las municiones en racimo han sido un problema persistente. En países afectados por la guerra, dichas armas han matado o herido a decenas de miles de civiles. En mayo de 2008, más de 100 Estados aprobaron la Convención sobre Municiones en Racimo, en la cual se prohíbe el empleo, el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la transferencia de esas armas.

*CICR, Ginebra, 2008, folleto 12 p., fotografías, 16 x 21 cm, español, / ref. 0938*

Disponible en versión electrónica, en el siguiente vínculo: [Municiones](#).



## Convención sobre municiones en racimo

Este folleto contiene el texto de la Convención sobre Municiones en Racimo, aprobada, el 30 de mayo de 2008, por la Conferencia Diplomática de Dublín para la adopción de una Convención sobre Municiones en Racimo. La finalidad de este folleto es promover la comprensión de las normas de la Convención y facilitar su ratificación y aplicación por los Gobiernos.

*CICR, Ginebra, 2008, 45 pp., 15.5 x 23 cm español / ref. 0961*

Disponible en versión electrónica, en el siguiente vínculo: [Convención](#).



## Expert Meeting Report: "Humanitarian, Military, Technical and Legal Challenges of Cluster Munitions"

Esta publicación es un informe sucinto de la Reunión de Expertos del CICR sobre los retos que plantean las municiones en racimo en el ámbito humanitario, militar, técnico y jurídico, celebrada en Montreux, Suiza, los días 18 y 20 de abril de 2007. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) organizó el evento, a fin de analizar la problemática de las municiones en racimo, así como todos los medios posibles para contrarrestar sus efectos perniciosos para la población civil.

*CICR, Ginebra, 2007, 89 pp., 27 x 32 cm, inglés / ref. 0915*

Disponible en versión electrónica, en el siguiente vínculo: [Informe](#).



## Municiones en racimo: décadas de fracaso, décadas de sufrimiento entre la población civil

Durante décadas, las municiones en racimo han sido un problema persistente. Estas armas tienen características únicas, lo que las convierte en un grave peligro para los civiles. La presente carpeta contiene cuatro fichas técnicas, en las que se hace una reseña de la problemática que plantean las municiones en racimo, los problemas que supone su remoción, las dificultades y necesidades de las víctimas y la labor que desempeña el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a fin de atenuar las consecuencias que tienen esas armas para los civiles.

*CICR, 2008, carpeta de información con un folleto y cuatro fichas técnicas / ref. 0946*

Disponible en versión electrónica, en el siguiente vínculo: [Municiones](#).



## La Convención sobre Municiones en Racimo: es hora de actuar

El problema de las municiones en racimo ha persistido durante décadas. Estas armas han causado la muerte o han herido a decenas de miles de civiles en países afectados por la guerra. En mayo de 2008, más de 100 Estados aprobaron la Convención sobre Municiones en Racimo, en la cual se prohíbe el empleo, el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la transferencia de tales municiones. También se obliga a los Estados Partes a destruir sus arsenales, eliminar los restos de municiones en racimo y prestar asistencia a las víctimas.

*CICR, 2008 / duración: 16 minutos / DVD multilingüe / ref. V-F-CR-F-00990*

También se puede observar en: [Película](#).

# Noticias en breve

## EL SALVADOR

### CIDIH-ES realiza reunión número cien

El CICR participó en la centésima reunión de trabajo del Comité Interinstitucional de Derecho Internacional Humanitario de El Salvador (CIDIH-ES), celebrada el 20 de enero en la ciudad de San Salvador. En dicha reunión se definieron el plan de trabajo y las prioridades para 2009, entre las que destacan: el impulso para la adopción de medidas nacionales de aplicación de los tratados de DIH, como la inclusión de crímenes de guerra en el código penal, la integración de las normas sobre el cristal rojo, entre otros.

### La PNC y el CICR organizan talleres sobre derechos humanos y principios humanitarios

En colaboración con la Policía Nacional Civil de El Salvador (PNC) del 05 al 10 de febrero de 2009, en la ciudad de San Salvador, el CICR realizó dos talleres de sensibilización en derechos humanos y principios humanitarios aplicables a la función policial. Se abordaron los temas relativos al uso de la fuerza, el empleo de las armas de fuego, el arresto, la detención y la asistencia a las víctimas.

## GUATEMALA

### Apoyo a reencuentro familiar

Gracias a las gestiones de búsqueda realizadas por la "Asociación Dónde Están las Niñas y los Niños?" y con el apoyo CICR, el señor Pedro Coc Caal y su hijo Edgar Co Xuc se reencontraron, luego de 26 años de separación, en el municipio de San Luis, departamento de Petén, el 20 de enero de 2009.

## MÉXICO

### Asesoría en reestructuración de Galeras

Durante el cuarto trimestre del 2008, el CICR, a petición de las autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, proporcionó asesoramiento técnico para la reestructuración de cerca de 70 lugares de "detención transitoria" (galeras), que forman parte de las agencias del Ministerio Público de dicha Procuraduría.

### México: Respeto de los Principios Humanitarios en la función policial

El CICR y la Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSP) realizaron una serie de talleres en enero y febrero de 2009, con el fin de iniciar el proceso de integración, en la educación y la doctrina de la SSP, de las normas internacionales de derechos humanos y principios humanitarios aplicables a la función policial.

## PANAMÁ

### Talleres sobre derechos humanos y principios humanitarios para la Policía Nacional de Frontera

La delegación regional del CICR en coordinación con la Policía Nacional de Fronteras de Panamá y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja del país, realizaron en octubre de 2008, dos cursos de derechos humanos y principios humanitarios aplicables a la función policial, en la ciudad de Panamá y la ciudad de Metetí, en la provincia de Darién.

## REGIÓN

### Visitas a personas privadas de libertad

Con base en su iniciativa de ofrecimiento de servicios como organismo humanitario neutral e independiente, el CICR continúa las visitas periódicas en México y Panamá a personas privadas de libertad, con el objetivo de verificar sus condiciones de detención. Los Delegados se entrevistan con estas personas en privado, por el tiempo y la frecuencia que sean necesarios.

## MISIÓN

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de la guerra y de la violencia interna, así como de prestarles asistencia. En las situaciones de conflicto, dirige y coordina las actividades internacionales de socorro del Movimiento. Procura, asimismo, prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho humanitario y de los principios humanitarios universales. A partir del CICR, fundado en 1863, se originó el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

### **Oficina en Guatemala**

6a Avenida 7-39 Zona 10  
Edificio Las Brisas, Oficina 505  
Ciudad de Guatemala, Guatemala 01010  
Tel. (00502) 23322900, 23601735 Fax (00502)23601735  
E-mail: mision.gua@cicr.org

### **Comité Internacional de la Cruz Roja Delegación Regional para México, América Central y el Caribe Hispanohablante**

Calderón de la Barca No. 210  
C.P. 11550, México, D. F.  
Tel. (005255) 25812110 Fax (005255) 52552495  
E-mail: mexico.mex@icrc.org  
www.cicr.org/spa

